



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-A/MPL

Lamas, 11 febrero del 2022

### VISTO:

El INFORME N° 009-2022-SGPTyC/MPL, suscrito por la Subgerente de Planeamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Lamas, relativo a la aprobación del Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización, Memoria descriptiva y demás documentación técnica de la posesión informar "Centro Poblado de Bagazan", Distrito de Zapatero, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, con un área de **37,846.171 m<sup>2</sup>**, a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Lamas;

### CONSIDERANDO:

Conforme con la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, se otorga autonomía administrativa, política y económica a los gobiernos locales en ámbitos de su competencia y en concordancia con los artículos 67° y 69° promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la amazonia con una legislación adecuada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, hace mención a las materias de competencias municipales respecto a la organización del espacio físico – uso del suelo, dentro de los que destaca la habilitación urbana y el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos y posesiones informales.

Que, conforme el artículo 2° de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios básicos, en cuanto a entidades competentes y funciones en el numeral 2.1) establece: Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territorial, **asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal**, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios.

Que, el Artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios básicos", indican que se consideran POSESIONES INFORMALES a los denominados asentamientos humanos, pueblos jóvenes, barrios marginales, barriadas, programa de vivienda municipales, **centros poblados**, y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios con fines urbanos.

Que acorde con el marco jurídico de la Municipalidad Provincial de Lamas, materializando el ejercicio de las Funciones de Saneamiento Físico Legal de los Terrenos Urbanos en su jurisdicción con fines de adjudicación a terceros, como ocurre en el caso de la posesión informal " Centro Poblado de Bagazan", viene ejercitando las facultades reguladas por la Ley N° 28687, el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, Decreto Supremo N° 005-2005-JUS y el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA ( Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a ( Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares), en el saneamiento físico legal de centros poblados, cuya ubicación, área y demás datos constan en el visto de la presente resolución.

Jr. Zósimo Rivas N°282 – Lamas

[www.municipalidadlamas.gob.pe](http://www.municipalidadlamas.gob.pe) / E- mail: [munilamas@hotmail.com](mailto:munilamas@hotmail.com)

Tif. 042-543013 / 042-543329



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-A/MPL

Que, en cumplimiento de dicha función, conforme al marco jurídico de un proceso de saneamiento por formalización para centros poblados, sigue el procedimiento de saneamiento físico legal establecido en la Ley N° 28687, artículo 13° del Decreto Supremo 013-99-MTC y demás dispositivos técnicos y legales pertinentes, **siendo de estricta responsabilidad del ente formalizador – Municipalidad Provincial de Lamas – el dar cumplimiento al procedimiento conforme a sus atribuciones.**

Que, en consecuencia, conforme con el artículo 8 numeral 3) de la Ley N° 28687, se requiere la aprobación y visación del respectivo plano de trazado y lotización y demás documentación técnica georreferenciada por el órgano competente, para su inscripción registral en el predio a nombre del ente formalizador, conforme al artículo 51° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Que, en el proceso de diagnóstico de la informalidad se ha advertido que dentro de la posesión informal no existen zonas de riesgo, por las características del suelo, la cercanía a ríos u otros acuíferos, la cercanía a elementos de transmisión eléctrica u otros similares, o que se trate de terrenos carentes de las condiciones higiene y salubridad necesarias; por tanto no se requiere de informe de riesgo, de conformidad con el artículo 18 Reglamento de Formalización de la Propiedad cargo de COFOPRI, aprobado mediante D.S. N° 013-99-MTC, modificado por el D.S. N° 020-2019-VIVIENDA.

Que mediante el informe del visto, se emite conformidad y presenta Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización, Memoria descriptiva y demás documentación técnica de la posesión informal "Centro Poblado de Bagazan", Distrito de Zapatero, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, con un área de **37,846.171 m<sup>2</sup>** y perímetro **1,092.89 ml**, a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Lamas;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el visto bueno de la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en el marco jurídico del proceso de saneamiento por formalización para centros poblados conforme con la Ley N° 28687, el Plano Perimétrico y de ubicación, Memoria descriptiva y demás documentación técnica georreferenciada la posesión informal "Centro Poblado de Bagazan", Distrito de Zapatero, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, con un área de **37,846.171 m<sup>2</sup>** y perímetro **1,092.89 ml**, a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Lamas.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plano de Trazado y Lotización, Memoria Descriptiva y demás documentación técnica georreferenciada expedida conforme a la Directiva N° 033-2014-SUNARP-SN, de la posesión informal "Centro Poblado de Bagazan", Distrito de Zapatero, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, con un área de **37,846.171 m<sup>2</sup>**, a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Lamas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-A/MPL

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, habiendo seguido el procedimiento de saneamiento físico legal establecido en la Ley N° 28687, artículo 13° del Decreto Supremo 013-99-MTC y demás dispositivos técnicos y legales pertinentes, el siguiente cuadro general de áreas con la siguiente distribución:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	%
ÁREA UTIL	25096.669	66.31
ÁREA DE VIVIENDA	19176.325	
USO DE RECREACIÓN	5920.344	
ÁREA DE VÍAS	12749.502	33.69
ÁREA TOTAL	<b>37846.171</b>	100%

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, la creación de las vías conforme al procedimiento de saneamiento físico legal establecido en la Ley N° 25687 y el Plano de Trazado y Lotización, Memoria Descriptiva y demás documentación georreferenciada.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que por intermedio de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y proceda a gestionar su inscripción registral conforme al artículo 51° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Lamas y a la Municipalidad Distrital de Lamas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
Ing. Onésimo Huamán Daza  
ALCALDE